

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 040 -2016-PR-GR PUNO PUNO, 1 1 FEB 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando № 052-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES, PARA OBTENER NULIDAD DE ACTO RESOLUTIVO EN SEDE JUDICIAL; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 407-2015-PR-GR PUNO el 19 de Noviembre 2015 se declaró que la Resolución Directoral Nº 215-2012-D-REDESS-H/URH de fecha 22 de Noviembre 2012, que reconoce el tiempo de servicios de la TAP Guillermina Quispe Yucra, agravia la legalidad administrativa y el interés público;

Que, conforme al contenido del documento visto, el Directorio de Gerentes Regionales de fecha 30 de Enero 2016, ha aprobado la autorización a la Procuraduría Pública Regional el inicio de acciones legales tendientes a la anulación en sede judicial, de la Resolución Directoral Nº 215-2012-REDESS-UURH expedida el 22 de Noviembre 2015, irregularmente por el Director de la Redess Huancané;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR AI PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias para lograr la nulidad de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 215-2012-D-REDESS-H/URH. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en cincuenta y seis (56) folios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE VARCHIVESE

JUAN LUQUE MAMANI

PRESIDENTE REGIONAL

THE WORLD THE SERVICE AND THE



16.PR/047